

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS.

CUALIFICACIONES PROFESIONALES:

**ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE.
ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD.**

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL.

Orden de 4 de junio de 2018, DOE n.º 115.

1. UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y/o vías no formales de formación de las siguientes **Unidades de competencia** incluidas en el Certificado de Profesionalidad, **"Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente"**:

- **UC0273_3**: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
- **UC0274_3**: Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.
- **UC0275_3**: Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente (SEP).
- **UC0272_2**: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad, **"Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad"**:

- **UC1658_3**: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.
- **UC1660_3**: Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes con y sin adaptaciones y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad intelectual.
- **UC1661_3**: Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad física.
- **UC1662_3**: Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad visual.
- **UC0272_2**: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad, **“Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical”**:

- **UC0272_2**: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- **UC0273_3**: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
- **UC0515_3**: Diseñar y ejecutar coreografías con los elementos propios del aeróbic, sus variantes y actividades afines.
- **UC0516_3**: Programar y dirigir actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

2. PLAZAS CONVOCADAS.

- Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente: 100 plazas.
- Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad: 100 plazas.
- Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical: 100 plazas.

3. REQUISITOS.

- a) Poseer nacionalidad española; o
 - registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de ciudadano o ciudadana de la Unión como residente comunitario o familiar de este,
 - o ser titular de una autorización, en vigor, de residencia o residencia y trabajo.
- b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- c) Si accede por **experiencia laboral**, tener al menos, **3 años** con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en **los últimos 10 años** transcurridos antes de publicarse la convocatoria.
- d) Las personas que participen alegando **formación no formal** deberán justificar al menos, **300 horas en los últimos 10 años** transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
- d) **No podrán presentarse** para solicitar plaza las personas que estén en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia convocadas.
- e) Los candidatos/as mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y que no puedan justificarlos, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada aspirante podrá optar a una única cualificación.

Las personas interesadas en participar en este procedimiento, deberán presentar la solicitud según el modelo:

Anexo I, modelo A: Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.

Anexo I, modelo B: Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad

Anexo I, modelo C: Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

La solicitud deberá cumplimentarse de forma telemática y deberá imprimirse y firmarse, debiendo ser registrada conforme se establece en el artículo 9.1 de la presente orden de convocatoria, acompañada de:

- a) Fotocopia del **DNI** en vigor, o en su caso, pasaporte o NIE en vigor.
- b) Currículo vitae europeo, que se recoge en el **Anexo II** de la presente Orden.
- c) Documentación justificativa de la experiencia laboral:

- Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Copia de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, ISFAS, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, en el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud la autorización al órgano gestor para su comprobación de oficio, y
- Copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa (según modelo **Anexo III** de esta Orden) o documento equivalente, en el que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

- Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- **VIDA LABORAL**
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el **Anexo IV**.

- Para voluntarios/as o becarios/as:

- Certificación de la organización. Deben constar las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas. (**Anexo V**)

- d) Documentación justificativa de formación no formal:

Documento que acredite la formación relacionada con la/s unidad/es de competencia, en el que consten los **contenidos y las horas** de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma, o conforme al **Anexo VI**. Si la duración de la formación está expresada en créditos se debe justificar su equivalencia en horas.

e) Declaración responsable, según modelo **Anexo VII**, de que el interesado no esté en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia solicitadas.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento.

5. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

1. Para ser admitido/a en el procedimiento, los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos señalados.

2. En el caso de que el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas ofertadas, se aplicarán los **criterios de admisión** que a continuación se relacionan, que deberán acreditarse conforme a lo establecido anteriormente:

a) Experiencia profesional: 6 puntos máximo.

Por cada año de **experiencia laboral adicional** a los tres años exigidos como requisito de participación, a jornada completa, en ocupación o puesto de trabajo en el que se desarrollen las funciones propias de las cualificaciones profesionales convocadas, se obtendrán **0,60 puntos**.

Por los periodos inferiores al año, se obtendrá la parte proporcional correspondiente de los 0,60 puntos.

b) Formación no formal: 3 puntos máximo.

Por **cada 20 horas** de formación no formal relacionada con las unidades de competencia, incluidas las prácticas no laborales, **adicionales a las 300 horas** exigidas como requisitos de participación, se obtendrán **0,10 puntos**.

No se tendrán en cuenta jornadas, seminarios, etc., inferiores a 10 horas de formación.

En **caso de empate** entre las personas aspirantes se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la puntuación más alta en el criterio de **experiencia profesional**. Si persiste el empate se determinará su admisión en función del orden que establezca la Resolución dictada por el órgano competente en materia de función pública, por la que se de publicidad al resultado del **sorteo público** que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen, que se encuentre en vigor a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria.